

Cámara de Diputados, *La doble nacionalidad. Memoria del coloquio celebrado en el Palacio Legislativo, 8-9 de junio de 1995*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1995, 311 pp.

Uno de los temas más interesantes y controvertidos de la política y el derecho internacionales es el de la migración. Dicho tema es y ha sido de vital importancia en la relación México-Estados Unidos, motivo por el cual se ha abordado desde muy diversas perspectivas, en los dos países, a lo largo de las últimas décadas. Recientemente, en un intento por mejorar la situación laboral de los mexicanos que residen en el vecino país del norte, el Estado mexicano ha decidido dar un nuevo giro al tratamiento del tema: la posibilidad de que esos mexicanos, principalmente por razones de trabajo, puedan adquirir la ciudadanía estadounidense sin perder por ello la nacionalidad mexicana.

En su sesión del 4 de abril de 1995, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la 56 Legislatura, la Cámara de Diputados aprobó la integración de una comisión especial plural para que realizara los estudios y las consultas necesarios para proponer las reformas constitucionales o legales que permitan abordar el problema de la doble nacionalidad, así como el de la ciudadanía de los mexicanos que residen en el extranjero, y actualizar la legislación en la materia.

La posibilidad de la doble nacionalidad para los ciudadanos mexicanos es un tema que merece ser estudiado con detenimiento. Por un lado, por motivos históricos, la idea de la nacionalidad única ha predominado en México. Por el otro, la necesidad de que los mexicanos que se encuentran en el extranjero, particularmente los trabajadores que residen en Estados Unidos, puedan obtener los beneficios derivados de la ciudadanía del país en que se encuentran sin que pierdan su nacionalidad mexicana es una realidad. Como lo expresó el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado sobre la relación entre México y los connacionales en el exterior, “la nación mexicana rebasa el territorio que contiene sus fronteras. Por eso, un elemento esencial del programa Nación Mexicana será promover las reformas constitucionales y legales para que los mexicanos preserven su nacionalidad, independientemente de la ciudadanía o residencia que hayan adoptado”.

En *La doble nacionalidad* se incluyen las opiniones expresadas por los participantes en el coloquio que, sobre esa materia, se celebró a mediados de 1995. Esta obra contiene las reflexiones de 10 reconocidos juristas, escritores y catedráticos; sus puntos de vista, en ciertos casos diametralmente opuestos, invitan a pensar acerca de los pros y los contras de la doble nacionalidad.

En el primer ensayo de esta compilación, Alejandro Carrillo Castro, abogado, examina la aceptación de la doble nacionalidad en diversos Estados; para él, resulta una incongruencia que México no hubiera decidido adoptar una postura similar. Señala que, en los últimos 20 años, un número creciente de mexicanos residentes en el extranjero ha demandado, tanto al gobierno como a los distintos partidos políticos, que se explore la posibilidad de que puedan preservar la nacionalidad mexicana quienes decidan adoptar la ciudadanía de otro Estado. De acuerdo con el autor, esa demanda se fundamenta en la necesidad, para cualquier mexicano que resida en el extranjero, de estar en condiciones de ejercer con plenitud los derechos políticos que, como ciudadano, serían reconocidos por el Estado en que reside. El autor concluye, en apoyo al estudio y la promoción de las reformas constitucionales relativas a la doble nacionalidad, que ello constituiría un ejercicio de soberanía por parte del Estado mexicano, puesto que no tendría que solicitar la anuencia de ningún otro Estado para otorgar ese beneficio a sus nacionales.

En su ensayo, Carlos Arellano García, jurista, analiza los inconvenientes y los peligros de la doble nacionalidad. Rechaza la posibilidad de la doble nacionalidad con base en cuestiones doctrinales: para él, la doble nacionalidad mexicana transgrediría dos de las reglas de Cambridge en cuanto a la nacionalidad: la Convención sobre nacionalidad de Montevideo (1933); y la Convención de Viena sobre relaciones consulares (1933), por citar algunos ejemplos. Por esas razones, entre otras, el autor considera que una reforma constitucional que permitiera la doble nacionalidad resultaría muy dañina.

Antonio Tenorio Adame, economista y diputado, elabora un análisis comparativo acerca de este controvertido tema y expone los pros y los contras de la doble nacionalidad. Advierte que, de otorgarse la doble nacionalidad a estadounidenses de origen mexicano, éstos podrían eventualmente adquirir bienes en 43.7 % del territorio nacional —en zonas prohibidas— para pretender convertirlos en zonas restringidas. Según el autor, ello conllevaría a una dinámica de despojos, como ha ocurrido con la reforma del artículo 27 constitucional.

Luis Felipe Mena Salas, abogado y catedrático, aborda el tema de una manera muy interesante; sugiere que la Constitución sea modificada en lo relativo a la nacionalidad, con la finalidad de plasmar el derecho al goce de un doble *status*, pero que se deje perfectamente establecido que la ciudadanía y los

derechos que deriven de ella sólo podrán ejercitarse por los individuos que habiten dentro del territorio nacional. Concluye que las acciones necesarias para que la doble nacionalidad sea factible en México incluyen, en primer lugar, la revisión de los convenios adoptados en Montevideo en 1933, suscritos por nuestro país; en segundo, el establecimiento del principio de la doble nacionalidad en nuestra Constitución, que señale que la ciudadanía mexicana sólo podrá ser ejercitada por los connacionales que residan habitualmente dentro del territorio nacional; en tercero, la modificación del artículo 37 de la Constitución; en cuarto, el establecimiento constitucional que señale que los mexicanos que han adquirido nueva nacionalidad en razón de su domicilio adquieren nuevamente sus derechos ciudadanos al regresar a territorio nacional; y, en quinto, la revisión del contenido sobre nacionalidad, incluido en leyes secundarias, con el objeto de adecuarlas.

Víctor Carlos García Moreno, abogado y miembro de la Corte Permanente de Arbitraje Internacional, hace un análisis detallado sobre la necesidad de realizar reformas constitucionales a los artículos 30, 37 y 38, ya que, en el caso específico de los mexicanos que radican en Estados Unidos, la no aceptación de la doble nacionalidad por nuestra legislación se traduce en grandes perjuicios, como la imposibilidad de participar en elecciones o conseguir empleos mejor remunerados. El autor sugiere que sería ideal poder abrir un espacio para negociar con Estados Unidos un convenio sobre doble nacionalidad, en el marco del Tratado de Libre Comercio; sin embargo, reconoce la dificultad de hacerlo debido al clima antimexicano que prevalece en ese país, por lo que toda acción sobre el particular tendrá que ser de carácter unilateral.

Roger Díaz de Cossío, vicepresidente de la Fundación Solidaridad Mexicano-Americana, apoya la idea de la doble nacionalidad y, por lo tanto, las reformas constitucionales que sean necesarias. De acuerdo con el autor, esto nos obligará a “consolidar la nación mexicana compuesta por los mexicanos de México y los mexicanos de origen en el extranjero”. Al respecto, afirma que existen otros temas que no deben descuidarse, como la vinculación de los mexicanos que se encuentran en el extranjero con sus estados y pueblos de origen, y el apoyo a los negocios e inversiones de pequeñas y medianas empresas mexicanas que establezcan vínculos comerciales, de inversión o de intermediación entre unos y otros mexicanos.

En su ensayo, Jorge A. Bustamante, sociólogo y catedrático, analiza el tema desde tres puntos de vista: el cultural, el del contexto político en México y, finalmente, el del contexto político en Estados Unidos. Por su parte, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, antropólogo y catedrático, afirma que las reformas constitucionales relativas a la doble nacionalidad deben cuidar que no se mutilen los derechos que caracterizan a la unidad de la nación mexicana: el

derecho de familia, de herencia, de propiedad, así como los derechos ciudadanos, incluido el voto. Para este autor, no debe autorizarse la doble nacionalidad sin la doble ciudadanía.

José Ángel Pescador Osuna, economista y cónsul general de México en Los Ángeles, realiza un análisis detallado de las relaciones entre México y Estados Unidos en lo relativo al tema de la migración, especialmente acerca del fenómeno migratorio en California. Entre los beneficios principales de la modificación constitucional que haría posible la obtención de la nacionalidad estadounidense, el autor menciona la capacidad de sufragio, desempeño de cargos públicos, derechos a asistencia social y derechos de propiedad específicos, entre otros.

Finalmente, Leticia Quezada, primera mujer de origen latino electa como miembro del City Board of Education de Los Ángeles, aporta en su ensayo datos prácticos sobre la importancia y la urgencia de la doble nacionalidad. Su enfoque es el de un miembro de la comunidad latina estadounidense que vería modificada su situación con las reformas constitucionales necesarias para hacer realidad la doble nacionalidad en México.

En conjunto, los 10 ensayos reunidos en esta obra proveen al lector de diferentes enfoques acerca de los beneficios y los riesgos inherentes a la modificación constitucional que permitiera la doble nacionalidad. Después de su lectura, el lector tendrá mayores elementos de juicio sobre la influencia que una reforma constitucional como la propuesta tendría en la vida cotidiana de los mexicanos que residen en el extranjero, así como en la de los que habitan en territorio nacional.

Carlos A. Gallardo Viveros

Celestino del Arenal, *Introducción a las relaciones internacionales*, Madrid, Tecnos, 1994, 2a. reimpresión.

Esther Barbé, *Relaciones internacionales*, Madrid, Tecnos, 1995.

En "Modelos implícitos y explícitos en la evaluación de la capacidad de negociación intergubernamental" (*Foro Internacional*, vol. 29, núm. 4, abril-junio de 1989), Carlos Rico, siempre agudo, ha señalado que:

en el campo de las relaciones internacionales casi todos somos analistas y (aun los más conscientes y orgullosamente ateóricos) formuladores de decisiones, presos de algún teórico
